



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Prueba Extraprocesal
Demandante: Aleyda Barrios Lozada
Demandada: Raúl Cárdenas Ardila
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00122-00

Teniendo en cuenta que la petición extraprocesal cumple las exigencias del artículo 184 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Fijar la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del día quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) para llevar a cabo el interrogatorio de parte de Raúl Cárdenas Ardila.
2. Ordenar la notificación a Raúl Cárdenas Ardila, labor que deberá realizar la parte solicitante de la prueba extraprocesal como lo exige el inciso final del artículo 183 del Código General del Proceso.
- 2.Reconocer al abogado Néstor Eliécer Prada Dániel como apoderado de la parte convocante.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0c531f078592af87c76e54003b9f2529ea47676b03804b349123b1065a69f2**

Documento generado en 16/11/2023 02:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>